

Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia

## ANUNCIO

**POR DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 1135/2014 DEL 16 DE MAYO DE 2014, SE HA RESUELTO APROBAR LAS BASES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LA DIPU TE BECA" DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA 2014**

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el Ayuntamiento de Alfafar se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "La Dipu te Beca".

### **BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 31 becas en las siguientes áreas de actividad:

- Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social: 15 becas
- Secretaría, Fiestas: 2 becas
- Igualdad y Mercados: 1 beca
- Sanidad: 2 becas
- Gabinete de Comunicación: 2 becas
- Servicio de Atención Ciudadana (SAC): 2 becas
- Agricultura y Medio Ambiente: 2 becas
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL): 1 beca
- Informática: 1 beca
- Consumo: 1 beca
- Cultura: 1 beca
- Modernización: 1 beca

Para cada área de actividad y beca se podrán presentar las personas aspirantes que estén cursando las enseñanzas oficiales que figuran relacionadas en el Anexo I.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditada al perfil de las personas solicitantes de esta convocatoria.

### **BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.**

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2014 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2014, siendo la duración inicial de un mes pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta un máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.





*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia*

### **BASE TERCERA. REQUISITOS.**

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y las bases del Programa la Dipu te Beca de la Diputación Provincial de Valencia (02/05/2014)
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las enseñanzas oficiales, solicitadas desde las distintas concejalías y áreas municipales, y que se relacionan en el Anexo I: Ciclos Formativos de Formación Profesional, o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o máster oficial impartido por las Universidades.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de las personas solicitantes lo permita.

2

### **BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 19 de mayo y finalizará el 2 de junio, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo II y que consta en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) del ayuntamiento y en la página web municipal, se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento, a través del SAC, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 (casco antiguo) y en la Plaza Poeta Miguel Hernández nº 4 (Barrio Orba).

En caso de presentarse en algún otro registro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92), el aspirante deberá remitir, antes del 2 de junio, tanto copia de la solicitud como de la documentación presentada al número de fax 96 318 21 57 o al email [carmen@alfafar.com](mailto:carmen@alfafar.com)

Para acreditar los requisitos mencionados, las personas solicitantes tendrán que entregar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Volante de empadronamiento acreditativo de la residencia en algún municipio de la provincia de Valencia. En el caso de tener vecindad administrativa en Alfajar ésta se comprobará de oficio por la administración.



*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputaci3n de Valencia*

- Documentaci3n acreditativa de estar cursando, en el presente curso acad3mico, las ensefanzas oficiales que se alegan en la que conste el centro educativo, tipo de ensefanza, y curso o cr3ditos que est3 realizando (copia de la matr3cula, certificado emitido por el centro,...).
- Copia del expediente acad3mico, o documentaci3n acreditativa equivalente, en el que conste el curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, con indicaci3n de la nota media.
- Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten los m3ritos que se alegan.

**BASE QUINTA. M3RITOS.**

Los m3ritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Vecindad en el municipio de Alfafar: 5 puntos.

No se otorgar3 puntuaci3n a aquellos aspirantes que no cumplan este requisito con anterioridad al 02/02/2014.

2.- Discapacidad: hasta 2 puntos.

Se valorar3 mediante la presentaci3n del certificado de discapacidad por organismo oficial competente.

3.- Situaci3n socioecon3mica de la unidad familiar del solicitante: hasta 2 puntos.

Se valorar3 mediante la presentaci3n de la documentaci3n justificativa del hecho de haber sido beneficiario, en el curso acad3mico inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, es decir en el curso 2012-2013, de una beca del Ministerio de Educaci3n para alumnos que cursen estudios postobligatorios y superiores o ensefanzas universitarias.

4.- No haber resultado beneficiario/a de estas becas en ediciones anteriores: 2 puntos.

No se otorgar3 puntuaci3n a aquellos aspirantes que no hayan indicado en su ficha de solicitud que no fueron beneficiarios de becas de formaci3n en el marco del programa La Dipu te Beca en anteriores ejercicios.

5.- Nivel de formaci3n acad3mica:

La puntuaci3n se otorgar3 a estudiantes a tiempo completo, matriculados en un m3nimo de 5 asignaturas o en un m3nimo de 50 cr3ditos ECTS por curso; en caso contrario se otorgar3 la puntuaci3n del nivel anterior.

- Ciclos Formativos de Grado Medio:
  - 1º curso: 0,60 puntos
  - 2º curso: 0,80 puntos
- Ciclos Formativos de Grado Superior:
  - 1º curso: 1 punto
  - 2º curso: 1,20 puntos
- Estudios universitarios:
  - 1º curso: 1 punto
  - 2º curso: 1,20 puntos



*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia*

- 3º curso: 1,40 puntos
- 4º curso: 1,60 puntos
- 5º curso: 1,80 puntos
- Máster: 2 puntos

6.- Nota media del expediente académico aportado:

- De 5 a 6'99: 0,50 puntos
- De 7 a 7'99: 1 punto
- De 8 a 8'99: 1,50 puntos
- De 9 a 10: 2 puntos

7.- Otras titulaciones que no constituyan un requisito para la concesión y estén relacionadas con el objeto de la beca: hasta 2 puntos.

- Técnico o Técnico Auxiliar (FP de 1er grado): 0,5 puntos
- Técnico Superior o Técnico Especialista (FP 2º grado): 1 punto
- Magisterio, Diplomatura o Grado: 1,50 puntos
- Licenciatura o Ingeniería: 2 puntos

No se otorgará puntuación a aquellas titulaciones que se consideren itinerario formativo obligatorio y necesario para la consecución de un título superior.

8.- Cursos, talleres o seminarios de formación relacionados con el objeto de la beca: hasta 2 puntos.

Los títulos o certificados tendrán que haber sido expedidos por centros oficiales de enseñanza. La homologación de títulos, en su caso, habrá de ser acreditada por las/los aspirantes mediante la certificación del organismo competente.

- De 40 a 100 de horas: 0'25 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos
- De 201 a 300 horas: 0,75 puntos
- De más de 300 horas: 1 punto

No se otorgará puntuación a los títulos o certificados de cursos con una duración inferior a 40 horas o de aquellos en los que no se especifique el número de horas (salvo regulación legal de los mismos). Están excluidos de esta baremación los cursos de idiomas.

9.- Conocimiento de Valenciano:

Certificado o título expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, o titulación equivalente. Se considerará válidos los certificados expedidos por la Conselleria d'Educació relativos a la presentación de solicitud para la expedición del Certificado de Conocimientos.

En el supuesto de tener varios títulos sólo se computará el de nivel más alto. La mera presentación de la solicitud de certificación no acredita los méritos, por lo que no se considerará puntuable.

- Oral: 0,25 puntos
- Elemental: 0,50 puntos
- Medio: 0,75 puntos
- Superior: 1,00 punto

*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia*

10.- Entrevista personal: hasta 4 puntos.

Sólo pasarán a la entrevista aquellos aspirantes que hayan obtenido en la baremación una puntuación mínima de 7 puntos.

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga obtenga la mayor puntuación en los siguientes apartados:

- a) Vecindad en el municipio de Alfafar
- b) Discapacidad
- c) Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante
- d) No haber resultado beneficiario/as de estas becas en ediciones anteriores.
- e) Nivel de formación académica
- f) Nota media del expediente académico
- g) El orden de presentación de las solicitudes

#### **BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.**

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia:
  - o Titular: Dolores Monmeneu Abril
  - o Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Niño Escribano
- Vocales:
  - o Titular: M<sup>a</sup> Carmen López Fernández
  - o Suplente: M<sup>a</sup> Jesús Hernández Sospedra
  - o Titular: Enric Gómez Alba
  - o Suplente: M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Mayor
- Secretaría:
  - o Titular: M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez
  - o Suplente: Eva Domínguez Pons

5

Actuarán como asesores técnicos de la Comisión Evaluadora: Rubén Sancho Martínez y M<sup>a</sup> Julia Rodrigo García.

La Comisión Evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

En el caso de que en alguna de las áreas de actividad no se presentara ningún aspirante que reúna los requisitos exigidos, la Comisión Evaluadora podrá proponer la asignación de la beca o becas vacantes ampliando su cantidad en otras áreas de actividad, como también en el caso de que una vez resueltas la concesión de las becas, y ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia que se puedan dar no quede ningún aspirante de reserva en listas en alguna de las áreas de actividad.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

#### **BASE SÉPTIMA. FASES Y ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO.**

##### **1. Lista provisional de aspirantes excluidos, admitidos, baremación y convocatoria de entrevistas.**

■ Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 • 46910 Alfafar (València) • Tel. 96 318 21 26 • Fax. 96 318 21 57  
■ CIF: P-4602200 J • Apt. Corr. 204 • www.alfafar.com • alfafar@alfafar.com  
■



*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y constituida la Comisión Evaluadora se procederá a revisar la documentación aportada por las personas candidatas.

La falsedad en los datos aportados o declarados comportará la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria, sin perjuicio de la posible reclamación a las listas provisionales.

El incumplimiento de los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los candidatos de la baremación inicial.

Se baremará a los candidatos admitidos de acuerdo a la acreditación de los meritos alegados, elaborándose una lista provisional de aspirantes excluidos, con expresión de los motivos, así como una lista provisional de aspirantes admitidos y la puntuación obtenida en la baremación, ordenada de acuerdo a la puntuación y los desempates que en su caso hubiera de producirse. Asimismo, se convocará la fase de realización de entrevistas a los aspirantes.

Las personas interesadas dispondrán de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para presentar ante la Comisión Evaluadora, y por registro de entrada, alegaciones y reclamaciones contra la misma. En estas alegaciones no se podrán presentar documentos relativos a los requisitos y/o méritos diferentes de los aportados inicialmente.

## **2. Lista definitiva de aspirantes excluidos, admitidos y baremación.**

La Comisión Evaluadora estudiará las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados, estimándolas o no en su caso, lo que hará constar de manera motivada, y subsanará asimismo cualquier error material que pudiera haberse producido.

En base a lo anterior, se elaborará la lista definitiva de aspirantes excluidos y la lista definitiva de aspirantes admitidos y la puntuación obtenida en la baremación, ordenada de acuerdo a la puntuación y los desempates que en su caso hubiera de producirse.

Asimismo, se convocará a la fase de realización de entrevistas a aquellos aspirantes que tras las alegaciones y reclamaciones estimadas tuvieran derecho a ello.

## **3. Entrevistas y propuesta de adjudicación de las becas.**

La entrevista se celebrarán en el local, fechas y horario que indique la Comisión Evaluadora en su convocatoria y en ella la persona aspirante contestará a las preguntas que formulen los miembros de la comisión.

En el caso de que un aspirante no pueda asistir, por causas justificadas, a la entrevista en la fecha y horario determinados, deberán comunicarlo previamente a la Comisión Evaluados, por registro de entrada solicitando una nueva cita, a la que habrá de aportar el correspondiente justificante de la falta de asistencia a la primera cita.

La falta de asistencia a la entrevista podrá suponer la pérdida de la posibilidad de obtener la puntuación de dicho mérito.

La puntuación otorgada en la entrevista se sumará a la otorgada en la baremación, formulando una propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución del órgano competente.



*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputació de Valencia*

#### 4. Resolución de concesión

El órgano competente resolverá y aprobará, en su caso, la concesión de las becas, pudiendo declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

#### BASE OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, LISTAS Y RESOLUCIÓN.

Estas bases y sus anexos, así como la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, la lista definitiva, la propuesta de adjudicación de las becas y la resolución del órgano competente sobre la concesión o denegación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfajar, sito en el Ayuntamiento y SAC del Barrio Orba, y en la página web municipal ([www.alfajar.com](http://www.alfajar.com)), siendo responsabilidad de los aspirantes el seguimiento del procedimiento.

#### BASE NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

- 4.1. Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
- 4.2. Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- 4.3. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- 4.4. Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.



*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia*

#### BASE DÉCIMA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 10,324,226.00 "Educación. Gastos Diversos" del presupuesto de gastos de la corporación del año 2014.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS** (8.370,00 €) El importe consignado corresponde con al 20% de la cantidad total a que asciende el importe total del número de becas máximo a conceder. La cantidad restante hasta el total abonado por las becas será cofinanciada por la Diputación de Valencia.

En Alfafar a 16 de mayo de 2014  
El Alcalde



Juan Ramón Adsua Monlleó



Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia

## ANEXO I. ENSEÑANZAS OFICIALES QUE PUEDEN OPTAR A LAS DISTINTAS BECAS SEGÚN ÁREAS DE ACTIVIDAD.

### 1. CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO O EQUIVALENTES, DIPLOMATURAS Y LICENCIATURAS, Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

<b>Becas: 15</b>	<b>Área: Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social</b>
2 becas:	Grado en Psicología
2 becas:	Grado en Ciencias de la actividad física y deporte Grado o Magisterio en Educación física CFGS en Animación de actividades físicas y deportivas CFGM en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural
2 becas:	Grado o Magisterio en Educación infantil Grado o Magisterio en Educación Primaria CFGS en Educación infantil
6 becas:	Grado en Trabajo social Grado en Educación social CFGS en Integración social CFGS en Animación sociocultural
3 becas:	Grado en Pedagogía Grado en Terapia Ocupacional Grado o Magisterio en Educación Especial CFGM en Atención a Personas en Situación de Dependencia
<b>Becas: 2</b>	<b>Área: Secretaría, Fiestas</b>
2 becas:	CFGM en Gestión Administrativa
<b>Becas: 1</b>	<b>Área: Igualdad y Mercados</b>
1 beca:	CFGS en Secretariado
<b>Becas: 2</b>	<b>Área: Sanidad</b>
1 beca:	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
1 beca:	Grado en Farmacia
<b>Becas: 2</b>	<b>Área: Gabinete de Comunicación</b>
1 beca:	Grado en Comunicación Audiovisual
1 beca:	Grado en Periodismo
<b>Becas: 2</b>	<b>Área: Servicio de Atención Ciudadana (SAC)</b>
1 beca:	Grado en Comunicación Audiovisual CFGS en Realización de Audiovisuales y Espectáculos CFGS en Producción de Audiovisuales y Espectáculos
1 beca:	Grado en Sociología
<b>Becas: 2</b>	<b>Área: Agricultura y Medio Ambiente</b>
1 beca:	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
1 beca:	Grado en Ingeniería Civil
<b>Becas: 1</b>	<b>Área: Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)</b>
1 beca:	CFGS en Administración y Finanzas
<b>Becas: 1</b>	<b>Área: Informática</b>
1 beca:	Grado en Ingeniería Informática





*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia*

<b>Becas: 1</b>	<b>Àrea: Consumo</b>
1 beca:	CFGS en Servicios al Consumidor

<b>Becas: 1</b>	<b>Àrea: Cultura</b>
1 beca:	Grado en Artes Plásticas: especialidad: cerámica

<b>Becas: 1</b>	<b>Àrea: Modernización</b>
1 beca:	Grado en Matemáticas

## **2. MÁSTERES OFICIALES IMPARTIDOS POR LAS UNIVERSIDADES:**

Para cada área de actividad municipal también se podrá presentar cualquier máster oficial impartido por las Universidades, siempre y cuando guarden relación con las enseñanzas oficiales que se relacionan en el punto 1 de este Anexo y con el objeto de la práctica formativa.



Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia

## ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA  
DE PRÁCTICAS FORMATIVAS "LA DIPU TE BECA" 2014

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ESTUDIANTE (1)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA			NÚMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DILIGENCIA MUNICIPAL: La persona solicitante está empadronada en Alfagar: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DILIGENCIA MUNICIPAL: El empadronamiento en Alfagar se realizó con anterioridad al 09/02/2013: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Firma del funcionario/a:		Firma del funcionario/a:	

## CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	--------------------

## ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	CURSO
----------	-------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas del **AYUNTAMIENTO DE ALFAGAR**, correspondiente a la convocatoria publicada en fecha \_\_\_\_ Y DECLARA responsablemente que:

- a) no está disfrutando de otra beca o ayuda de análogo o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.  
 b) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.  
 c) va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.  
 d) no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
 e) señálese lo que proceda:

- fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores, al menos en el año....., en el Ayuntamiento de.....  
 nunca fue beneficiario de una beca del programa la Dipu te Beca

Se acompaña de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.  
 Volante de empadronamiento (personas empadronadas en otros municipios de la provincia).  
 Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales contempladas en las bases del Ayuntamiento de Alfagar.  
 Copia del expediente académico.  
 Otros méritos que se alegan:.....

LUGAR Y FECHA	FIRMA SOLICITANTE	REGISTRO DE ENTRADA AYTO.
	Fdo.: .....	

(1) Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Alfagar y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfagar.



*Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia*

### ANEXO III. MÁS INFORMACIÓN:

#### ESPAI JOVE D'ALFAFAR

Pl. Sequer de Nelot 1

Tel. 963 182 438 y 963 182 126 ext. 2303

Email: [cij@alfafar.com](mailto:cij@alfafar.com)

Horario: martes y jueves, de 10:30 a 14:30 h. y lunes, miércoles y viernes, de 16:30 a 20:30 h.

#### SERVICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO

Plaza del Ayuntamiento 1

Tel. 963 182 126 (S.A.C.)

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.

